Alcalde Presidente

D. Vicente Camp Tintó

Señores Concejales

D. I. Falguera
» R. Salvat
» J. Fonolleda
» R. Canal
» P. Castells
» V. Pujol
» R. Fullerachs.
»
»
»
»
»
»

Mod núm 141 · Tip del Centro de Administración Municipal.

En la villa de Mollet
a los ocho --------- de Agosto
de mil novecientos treinta, previa la oportuna convocatoria, se han reunido en Ayuntamiento pleno los señores Concejales cuyos nombres se consignan al margen, al objeto de discutir, y en su caso, aprobar el presupuesto municipal ordinario para el año económico de mil novecientos treinta y uno a mil novecientos ---------- votado por la Comisión permanente en sesión de seis de Julio último y expuesto al público por el término de ocho días en la forma prevista por el art. 5.º del Reglamento de 23 de agosto de 1924, sin que contra el mismo se haya presentado reclamación alguna durante dicho plazo y el de los ocho días siguientes.

Discutidos detenidamente cada uno de los artículos y relaciones que comprende el expresado presupuesto, y resultando en su totalidad conforme con las disposiciones vigentes, y ajustado a los servicios que vienen a cargo de la Corporación Municipal, así como a las necesidades y recursos de esta localidad, se ha acordado por unanimidad prestarle aprobación, quedando en su consecuencia fijado definitivamente el total de **ingresos** en ciento sesenta y cuatro mil novecientas once pesetas sesenta y ocho céntimos.

y el de **gastos** en Ciento sesenta y cuatro mil novecientas once pesetas sesenta y ocho céntimos, resultando por consiguiente nivelado dicho presupuesto.

Y después de acordar que el presupuesto de referencia se exponga nuevamente al público por un plazo de 15 días y que, una vez transcu-

(1) Resultando, por consiguiente, nivelado dicho presupuesto – o bien – resultando, por consiguiente, un pequeño sobrante o insignificante déficit de _____ pesetas _____ céntimos.

rrido, se remita copia certificada del presupuesto aprobado, con todos sus antecedentes, a la Delegación de Hacienda, a los efectos prevenidos por el artículo 302 del Estatuto Municipal y en cumplimiento de lo que dispone el art. 300 del mismo Estatuto y el 6.º del Reglamento promulgado por R. D. de 23 de agosto de 1924, se ha levantado la sesión, firmando esta acta los señores concurrentes conmigo, el Secretario, de que certifico. El Alcalde Presidente

Es copia fiel del original a que me remito y lo certifico en a de de 192

El Secretario,

V.º B.º
El Alcalde,

En la villa de Inca a los diez y siete de Agosto de mil novecientos treinta previa especial convocatoria y bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Vicente Camps Tutó, y asistencia de los Señores Concejales que al margen se expresan, se reunió el Ayuntamiento pleno en sesión extraordinaria al objeto de resolver el asunto expresado en la propia convocatoria, abriendose la misma con lectura del acta anterior que por unanimidad fué aprobada.

Visto el expediente instruido al mero